



Ref. Ejecutivo singular Mínima Cuantía

Rad. 2017-00196-00

SECRETARIA. Al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías presentó memorial comunicando la renuncia al poder conferido. Para lo que estime proveer.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO - SUCRE**

Doce (12) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

La doctora **YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO**, apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., manifiesta mediante memorial presentado el 17 de julio de 2020 en el correo electrónico institucional del Juzgado que renuncia al poder conferido, aportando, además constancia de recibido de la comunicación de renuncia de poder suscrito por Martha Patricia Vásquez Rosado en calidad de representante legal del FNG.

Siendo procedente lo solicitado, conforme lo señalado en el artículo 76 del C.G. del P., el Juzgado accederá a ello. Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder a la doctora **YURIANA CECILIA ZULUAGA GIRALDO**, identificada con la C.C.No.1.047.376.822 y T.P. No. 165.140, del C. S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ**

Lmvg.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO Notificado por estado No._004 De fecha: 15 DE FEBRERO DE 2021  LAURA GARCIA MENDOZA Secretaria
--

